

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VILLALBILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se pone en su conocimiento que por el Sr. alcalde-presidente con fecha 14 de noviembre de 2022 se dictó el decreto n.º 2022-1043, que transcribo parcialmente a continuación:

Decreto de Alcaldía reorganización de Concejalías

Vista la resolución de Alcaldía número 2019-0535 de 15 de junio de 2019, por el que se aprobó la estructura del Ayuntamiento en diferentes Concejalías.

Visto que en dicha resolución la concejala doña Divina Morales García fue designada titular de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Transporte y Movilidad, así como de la Concejalía de Festejos.

Atendido que, como consecuencia de la baja médica temporal de doña Divina Morales García, y en tanto se pudiera incorporar al ejercicio de sus funciones, se dictó nueva resolución de Alcaldía n.º 1.067, de 13 de diciembre de 2021, mediante la que se acordó:

Primero.—Designar a D. José Luis Luque Lorente, responsable temporal, para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y a la Concejalía de Festejos.

Segundo.—Designar a D. Antonio Barahona Menor, responsable temporal, para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Concejalía de Transportes y Movilidad.

Atendida la reciente alta médica recibida por parte de doña Divina Morales García, procede poner fin a la reestructuración temporal de Concejalías realizada, vigente desde el 13 de diciembre de 2021 hasta la fecha.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en el artículo 9.2.B) del Reglamento Orgánico Municipal, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, resuelvo:

Primero.—Designar a doña Divina Morales García como concejala responsable del ejercicio de las funciones correspondientes a las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Cultura.
- Concejalía de Juventud.
- Concejalía de Atención al Consumidor.
- Concejalía de Transportes y Movilidad.

Segundo.—El ejercicio de las funciones correspondientes a las Concejalías asignadas, expresadas en el punto primero de la presente resolución, conllevará el desempeño de Competencias correspondientes.

Tercero.—La mencionada asignación de Concejalías y competencias, conlleva la realización de los siguientes ajustes en las funciones desempeñadas desde las Concejalías asignadas a los/as concejales/as:

José Luis Luque Lorente: cede la Concejalía de Juventud.

La Concejalía de Festejos cede a la Concejalía de Cultura las siguientes competencias:

- Actividades de Halloween.
- Actividades de Carnavales.

La Concejalía de Festejos asume la competencia siguiente que era gestionada por la Concejalía de Juventud:

- Gestionar el convenio y las relaciones con la Asociación Taurina Villalbilla Cañí.

La Concejalía de Seguridad Ciudadana asume la siguiente competencia que era gestionada por la Concejalía de Transportes y Movilidad:

- Gestionar las actividades de Tráfico.

Isabel Mesas: cede las Concejalías de Cultura y Atención al Consumidor.

La Concejalía de Desarrollo Económico asume la siguiente competencia que eran gestionadas por las Concejalías de Atención al Consumidor y de Cultura:

- Gestionar las actividades de Comercio.
- Cuento de Navidad.

Fernando Montero Martín:

La Concejalía de Educación cede a la Concejalía de Cultura las siguientes competencias:

- Control y Gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Control y Gestión de la Escuela Municipal de Bailes de Salón.
- Control y Gestión de las Bibliotecas Municipales.
- Promoción de la lectura, día del libro, Libro fórum.
- Realización de Concursos y Premios literarios.

En Villalbilla, a 14 noviembre de 2022.—El Secretario General, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/22.053/22)

